

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

9664 *Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Vicerrectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2021, resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las plazas que se detallan en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público para el año 2021, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el 5 de mayo de 2021. Las plazas están dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta a las siguientes

Bases

Primera. *Normas generales.*

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

2.1 Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

f. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2 Requisitos específicos:

a. Estar acreditado para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, o bien:

– Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que quien posea la habilitación para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria la tiene para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

– Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

– Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y se encuentre en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b. En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

3.1 Quienes deseen participar en esta convocatoria, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

3.2 Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: Registro Electrónico - Solicitud General | Trámites | Sede Electrónica (upct.es), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5 La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

Código	Tipo de tasa	Importe - Euros
V-074/21	Ordinaria.	48,61
	Desempleado.	24,30
	Carné joven.	38,89

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del «Carné Joven» expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen de los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio.

3.6 Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.
- Nacionales de otros Estados de la Unión Europea: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.
- Hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, en el supuesto que exista oposición del aspirante a que la Universidad recabe la documentación para acreditar el requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c. Documentación acreditativa de discapacidad. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

d. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 3.5 de esta convocatoria.

e. Documentación acreditativa de bonificaciones sobre las tasas aplicables. Los aspirantes que acrediten bonificaciones por «desempleo» de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por «Carné joven», deberá acompañar a la solicitud fotocopia del «Carné joven» expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

f. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo, deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género, deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de

conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

g. Documentación acreditativa del nivel de idioma español. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

– Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

– Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

– Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

– Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

– Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo III.

3.7 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.8 Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.9 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, estarán exentos de presentar la documentación exigida en la letra b) del apartado 3.6 de este artículo, que será sustituida por certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Cuarta. *Admisión de los aspirantes.*

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrector) dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

4.2 Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Vicerrector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, para alegar frente a la misma o en su caso subsanar el defecto que haya motivado su exclusión de la relación de admitidos y excluidos.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta

resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta. *Publicaciones.*

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

Sexta. *Comisión de Selección.*

6.1 Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020.

6.2 El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

6.3 En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de tres días hábiles.

6.4 Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.5 En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

6.6 En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar el nombramiento de nuevo titular y suplente.

6.7 A la Comisión de Selección asistirá, con voz, pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador que será un profesor de la Universidad con vinculación permanente.

Séptima. *Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.*

7.1 El acto de constitución de la Comisión exigirá la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros.

7.2 Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente, se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en el caso de ausencia del Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

7.3 Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros,

7.4 Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se suspenderá el procedimiento y se nombrará una nueva Comisión, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

7.5 Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros de la Comisión a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

7.6 Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

7.7 La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

Octava. *Desarrollo de las pruebas.*

8.1 Realización de los concursos.

Los actos del concurso en los que se requiera la participación de los aspirantes se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones de la UPCT. En estos casos, deberán asistir de manera presencial el/los aspirantes, así como, al menos, el Presidente y el Secretario de la Comisión. El resto de los miembros de la Comisión podrán asistir de manera presencial o a distancia.

La Universidad Politécnica de Cartagena garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

8.2 Acto de constitución de la Comisión de Selección.

La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistan al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base sexta.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, indicando si el acto se realizará de forma presencial o a distancia, y con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días a través de medios electrónicos.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades

de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión, con anterioridad a la recepción por parte de la Comisión de la documentación requerida a los candidatos. Tales criterios se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos/as, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas, dentro de los límites mínimos establecidos en la tabla que figura en el anexo V, los siguientes apartados:

- a. En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.
- b. En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.
- c. En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

8.3 Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La convocatoria del acto de presentación a los aspirantes admitidos se remitirá con una antelación mínima de quince días hábiles, por medios electrónicos.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Currículo, según modelo oficial aprobado en el Reglamento por el que se regulan los concursos a cuerpos docentes universitarios de la UPCT, que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, o similar o en formato normalizado (CVN de la FECYT o similares), por quintuplicado, en papel y formato electrónico, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador.
- b) Un ejemplar en formato electrónico de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- c) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, en papel y formato electrónico, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En cualquier momento del concurso se podrá requerir a los aspirantes que aporten los documentos originales o convenientemente autenticados acreditativos de lo consignado en la documentación anteriormente mencionada.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

Todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

8.4 Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión pondrá a disposición del Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

8.5 Segunda prueba.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Novena. *Propuesta de adjudicación.*

9.1 La Comisión elevará al Rector, una propuesta motivada, con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

9.2 Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

9.3 La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

9.4 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

9.5 Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

9.6 Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Décima. *Reclamaciones.*

10.1 Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10.2 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 101 de los Estatutos de la UPCT.

10.3 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4 Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Undécima. *Presentación de documentos.*

11.1 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión sin haberse presentado ninguna o en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los candidatos propuestos para la provisión de la plaza para que, en el plazo de veinte días hábiles, presenten en la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la

nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

11.2 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

11.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima. *Nombramientos.*

12.1 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la UPCT. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el Rector procederá al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión.

12.2 Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

12.3 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios.

Decimotercera. *Duración del concurso.*

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de seis meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

Decimocuarta. *Referencias de género.*

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Decimoquinta. *Plazo de disponibilidad de la información.*

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

Decimosexta. *Norma final.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Cartagena, 31 de mayo de 2021.–La Rectora, P.D. (Resolución de 21 de septiembre de 2020), el Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I

Código: 01F/21/PTU

Área: Tecnologías del Medio Ambiente.
Departamento: Ingeniería Química y Ambiental.
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
Plaza RPT: TU606.
Perfil:

Docencia: Tecnología medioambiental (512103010); Gestión y tratamiento de residuos y suelos (226101003).

Investigación: Control de la contaminación atmosférica (UNESCO 330801), Eliminación de residuos (UNESCO 330807), Alergias (UNESCO 320701).

Código: 02F/21/PTU

Área: Organización de empresas.
Departamento: Economía de la empresa.
Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa.
Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
Plaza RPT: TU604.
Perfil:

Docencia: Administración y Dirección de empresas. Gestión de conocimiento.
Investigación: Gestión del conocimiento y crecimiento sostenible (UNESCO 531199).

Código: 03F/21/PTU

Área: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
Departamento: Ingeniería Minera y Civil.
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.
Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.
Plaza RPT: TU601.

Perfil:

Docencia: Ferrocarriles (516103004) e Ingeniería y gestión del transporte (213101012).

Investigación: Análisis de tráfico (UNESCO 332702), sistemas de tránsito urbano para vehículos de movilidad personal (UNESCO 332703).

Código: 04F/21/PTU

Área: Ingeniería Hidráulica.

Departamento: Departamento de Ingeniería Minera y Civil.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU602.

Perfil:

Docencia: Presas, Gestión del Riesgo en Infraestructuras.

Investigación: Seguridad en presas (UNESCO 330507)

Código: 05F/21/PTU

Área: Ingeniería de la Construcción.

Departamento: Ingeniería Minera y Civil.

Centro: Escuela Técnica Superior Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU600.

Perfil:

Docencia: Puentes; Tipología Estructural y Constructiva (Master Univ. Ing. de Caminos, Canales y Puertos).

Investigación: Puentes arco espaciales (UNESCO 330504).

Código: 06F/21/PTU

Área: Derecho Financiero y Tributario.

Departamento: Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas.

Centro: Facultad de Ciencias de la Empresa.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU591.

Perfil:

Docencia: Derecho Financiero y Tributario (Grado en Administración y Dirección de Empresa), Fiscalidad Empresarial (Master en Administración y Dirección de Empresas, MBA).

Investigación: Derecho Fiscal (UNESCO 560506).

Código: 07F/21/PTU

Área: Ingeniería Agroforestal.

Departamento: Ingeniería Agronómica.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU599.

Perfil:

Docencia: (518103023) Instalaciones en Hortofruticultura y Jardinería; (518109009) Tecnología de Invernaderos.

Investigación: Conservación de suelos (UNESCO 251106), Contaminación y rehabilitación de suelos (UNESCO 251199).

Código: 08F/21/PTU

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Departamento: Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU596.

Perfil:

Docencia: Ideación Gráfica 1. (Grado Fundamentos de Arquitectura) Ideación Gráfica 2 (Grado Fundamentos de Arquitectura), Métodos de Expresión Gráfica Avanzada (Grado Fundamentos de Arquitectura).

Investigación: Diseño paramétrico y generativo en arquitectura (UNESCO 620101), Viviendas (UNESCO 330514).

Código: 09F/21/PTU

Área: Arquitectura de Computadores.

Departamento: Electrónica, Tecnología de Computadores y Proyectos.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU239.

Perfil:

Docencia: Fundamentos de Computadores (504101005).

Investigación: Diseño de Circuitos (UNESCO 330703) y Sistemas Neuromórficos (UNESCO 330499).

Código: 10F/21/PTU

Área: Tecnología Electrónica.

Departamento: Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU605.

Perfil:

Docencia: Fundamentos de Electrónica Industrial y Microrrobótica.

Investigación: Instrumentos electrónicos (UNESCO 331107), Tecnología de la Automatización UNESCO 331101).

Código: 11F/21/PTU

Área: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada y Tecnología Naval.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU598.

Perfil:

Docencia: Física I (523101002, Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía), Física Aplicada (502101004, Grado en Ingeniería de Edificación).

Investigación: Caracterización dimensional discriminada (UNESCO 221499).

Código: 12F/21/PTU

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Departamento: Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU597.

Perfil:

Docencia: Geometría Gráfica 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura), Geometría Gráfica 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura), Representación del Patrimonio Arquitectónico (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Investigación: Geometría descriptiva (UNESCO 120499), Historia de la Arquitectura (UNESCO 550601).

Código: 13F/21/PTU

Área: Ingeniería Telemática.

Departamento: TIC.

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Plaza RPT: TU603.

Perfil:

Docencia: Planificación y Gestión de Redes (Grado en Ingeniería Telemática, 505103010), Redes Ambientales y Computación Ubicua (Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, 211101013).

Investigación: Inteligencia Ambiental, Identificación por radiofrecuencia (UNESCO 332599).

ANEXO II

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Cuerpo Docente
Área de Conocimiento	
Departamento	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación para Profesor Titular de Universidad.
<input type="checkbox"/>	Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
<input type="checkbox"/>	Justificante o resguardo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de la circunstancia que exima o bonifique el abono de la tasa por derechos de participación.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del español.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

SOLICITO:
Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe la hoja de servicios de las Administraciones en las que he prestado servicios en los dos últimos años, para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

En _____ a _____ de 2020	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación														
Firma	<table border="1"><tr><td>CÓDIGO DE INGRESO</td><td></td></tr><tr><td>IMPORTE EN EUROS</td><td></td></tr></table> <p>Código Cuenta Ingreso</p> <table border="1"><tr><th>Iban</th><th>Entidad</th><th>Oficina</th><th>DC</th><th>Número de Cuenta</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	CÓDIGO DE INGRESO		IMPORTE EN EUROS		Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta					
CÓDIGO DE INGRESO															
IMPORTE EN EUROS															
Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta											

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano

1. Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2. Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3. Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

Nivel B2.

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4. Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y

calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

ANEXO IV

Composición de las Comisiones de Selección

Código: 01F/21/PTU

Área: Tecnologías del Medio Ambiente

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Stella Moreno Grau.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario:	José María Moreno Grau.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	María Peña Ormad Melero.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal:	Leonor Castrillón Peláez.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal:	Luis Alberto Fernández Güelfo.	PTU	Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Diego Sales Márquez.	CU	Universidad de Cádiz.
Secretario:	Francisco Javier Bayo Bernal.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	María Adoración Carratalá Giménez.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal:	María Carmen Gómez Navazo.	PTU	Universidad del País Vasco.
Vocal:	José Manuel Moreno Angosto.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.

Código: 02F/21/PTU

Área: Organización de empresas

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan Gabriel Cegarra Navarro.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario:	Eva Martínez Caro.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Gabriel Cepeda Carrión.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal:	Beatriz Rodrigo Moya.	TU	Universidad Nacional de Estudios a Distancia (UNED).
Vocal:	Agustín Jesús Sánchez Medina.	TU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	María Eugenia Sánchez Vidal.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario:	Francisco Campuzano Bolarín.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Silvia Martelo Landroque.	TU	Universidad de Sevilla.
Vocal:	Julio Navio Marco.	TU	Universidad Nacional de Estudios a Distancia (UNED).
Vocal:	Micaela Martínez Acosta.	CU	Universidad de Murcia.

Código: 03F/21/PTU

Área: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Manuel Vassallo Magro.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario:	Salvador García-Ayllón Veintimilla.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Juan de Oña López.	CU	Universidad de Granada.
Vocal:	Ana María Rivas Álvarez.	PTU	Universidad de Castilla La Mancha.
Vocal:	Santos Sánchez-Cambronero García-Moreno.	PTU	Universidad de Castilla La Mancha.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Andrés Monzón de Cáceres.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario:	Armando Ortuño Padilla.	PTU	Universidad de Alicante.
Vocal:	Luigi dell'Olio.	CU	Universidad de Cantabria.
Vocal:	Margarita Novales Ordax.	PTU	Universidad de A Coruña.
Vocal:	Begoña Guirao Abad.	PTU	Universidad Politécnica de Madrid.

Código: 04F/21/PTU

Área: Ingeniería Hidráulica

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis G. Castillo Elsitdié.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario:	Antonio Viguera Rodríguez.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Petra Amparo López Jiménez.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal:	Ignacio Escuder Bueno.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal:	Miguel Ángel Toledo Municio.	PTU	Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis Garrote de Marcos.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario:	Jose María Carrillo Sánchez.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	María Carmen Castillo Sánchez.	PTU	Universidad de Castilla La Mancha.
Vocal:	Joaquín Fernández-Francos.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal:	José Francisco Vallés Morán.	PTU	Universidad Politécnica de Valencia.

Código: 05F/21/PTU

Área: Ingeniería de la Construcción

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Ignacio Javier Payá Zaforteza.	CU	Universitat Politècnica de Valencia.
Secretario:	José Turmo Coderque.	PTU	Universitat Politècnica de Catalunya.
Vocal:	José Miguel Adam Martínez.	CU	Universitat Politècnica de Valencia.
Vocal:	Antoni Cladera Bohigas.	CU	Universidad de les Illes Balears.
Vocal:	Inmaculada Gallego Giner.	PTU	Universidad de Castilla – La Mancha.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Fernando Martínez Abella.	CU	Universidade da Coruña.
Secretario:	María Belén González Fonteboa.	CU	Universidade da Coruña.
Vocal:	Gonzalo Ramos Schneider.	CU	Universitat Politècnica de Catalunya.
Vocal:	Pedro Antonio Calderón García.	CU	Universitat Politècnica de Valencia.
Vocal:	María Victoria Borrachero Rosado.	CU	Universitat Politècnica de Valencia.

Código: 06F/21/PTU

Área: Derecho Financiero y Tributario

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Gaspar de la Peña Velasco.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario:	María del Mar de la Peña Amorós.	TU	Universidad de Murcia.
Vocal:	Juan José Hinojosa Torralvo.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal:	Mercedes Navarro Egea.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal:	Pedro Ángel Colao Marín.	CEU	Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Eva Aliaga Agulló.	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Secretario:	Miguel Ángel Luque Mateo.	TU	Universidad de Almería.
Vocal:	Emilio Cencerrado Millán.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal:	María José Portillo Navarro.	TU	Universidad de Murcia.
Vocal:	Ignacio Cruz Padial.	TU	Universidad de Málaga.

Código: 07F/21/PTU

Área: Ingeniería Agroforestal

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Victoriano Martínez Álvarez.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario:	María Dolores Gómez López.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	José Luis García Fernández.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal:	Carmen Rocamora Osorio.	TU	Universidad Miguel Hernández.
Vocal:	Manuel Valiente Gómez.	TU	Universidad de Castilla la Mancha.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Bernardo Martín Górriz.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario:	José Francisco Maestre Valero.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Diego Luis Valera Martínez.	CU	Universidad de Almería.
Vocal:	Araceli Peña Fernández.	TU	Universidad de Almería.
Vocal:	Ricardo Abadía Sánchez.	TU	Universidad Miguel Hernández.

Código: 08F/21/PTU

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Juan Vidal.	CU	Universitat Politècnica de València.
Secretaria:	Josefa García León.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	José María Calvo López.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Javier Francisco Raposo Grau.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal:	Concepción López García.	TU	Universitat Politècnica de València.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Jorge Llopis Verdú.	CU	Universitat Politècnica de València.
Secretario:	Alba Soler Estrela.	TU	Universitat Jaume I.
Vocal:	Enrique Rabasa Díaz.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal:	Ana López Mozo.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal:	Antonio Gámiz Gordo.	TU	Universidad de Sevilla.

Código: 09F/21/PTU

Área: Arquitectura de Computadores

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Pedro Gómez Vilda.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario:	Francisco Javier Garrigós Guerrero.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	María Rosa Pérez Utrero.	CU	Universidad de Extremadura.
Vocal:	José Manuel Ferrández Vicente.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	María Victoria Rodellar Biarge.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Francisco Pelayo Valle.	CU	Universidad de Granada.
Secretario:	Rafael Toledo Moreo.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Inmaculada García Fernández.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal:	Samuel Francisco Romero García.	TU	Universidad de Granada.
Vocal:	Christian Agustín Morillas Gutiérrez.	TU	Universidad de Granada.

Código: 10F/21/PTU

Área: Tecnología Electrónica

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Javier Sebastián Zúñiga.	CU	Universidad de Oviedo.
Secretario:	Antonio Mateo Aroca.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Andrés Iborra García.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Cristina Fernández Herrero.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal:	Rosario Casanueva Arpide.	TU	Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier Azcondo Sánchez.	CU	Universidad de Cantabria.
Secretario:	Juan Suardiaz Muro.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Fulgencio Soto Valles.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Marta Maria Hernando Alvarez.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal:	Carla Marina Sanz García.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.

Código: 11F/21/PTU

Área: Física Aplicada

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier Alhama López.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario:	Enrique Castro Rodríguez.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Francisco Luzón Martínez.	CU	Universidad de Almería.
Vocal:	Yolanda Castro Díez.	CU	Universidad de Granada.
Vocal:	Antolino Gallego Molina.	CU	Universidad de Granada.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan de Dios García López-Durán.	CU	Universidad de Granada.
Secretario:	José Damián Catalá Galindo.	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Diego Pablo Ruiz Padillo.	CU	Universidad de Granada.
Vocal:	Arturo Moncho Jorda.	CU	Universidad de Granada.
Vocal:	José Juan López García.	PTU	Universidad de Jaén.

Código: 12F/21/PTU

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Enrique Rabasa Díaz	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	José María Calvo López	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Francisco Sebastián Pinto Puerto	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Josefa García León	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Ana López Mozo	PTU	Universidad Politécnica de Madrid

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier García-Gutiérrez Mosteiro.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario:	Antonio Luis Ampliato Briones.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal:	Pilar Chías Navarro.	CU	Universidad de Alcalá.
Vocal:	María Concepción López González.	PTU	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal:	Miguel Ángel Alonso Rodríguez.	PTU	Universidad Politécnica de Madrid.

Código: 13F/21/PTU

Área: Ingeniería Telemática

Comisión titular:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier González Castaño.	CU	Universidad de Vigo.
Secretario:	Javier Vales Alonso.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Florina Almenares Mendoza.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal:	Marta García Arranz.	TU	Universidad de Cantabria.
Vocal:	Cristina López Bravo.	TU	Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan José Pazos Arias.	CU	Universidad de Vigo.
Secretario:	Fernando Cerdán Cartagena.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Esteban Egea López.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal:	Jasone Astorga Burgo.	TU	Universidad del País Vasco.
Vocal:	José Alberto Hernández.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.

ANEXO V

Tabla con los porcentajes mínimos de valoración para concursos de acceso a cuerpos docentes (*)

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.

Primera prueba.	Méritos (como mínimo los historiales académicos, docente e investigador).	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza.	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección.	10%
Segunda prueba.	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido.	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección.	20%